



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2018-00488-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS:	INDUSTRIAL DE SEGURIDAD INDUSEG S.A.S. JESUS MANUEL QUIROZ PORTELA

En vista de que el curador Ad-Litem designado dentro de este asunto mediante auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Doctor CARLOS OROZCO TATIS, no ha tomado posesión del cargo, relévese del mismo y en su reemplazo, nómbrase al Abogado EDWIN JOSÉ ALVARADO CALVO, identificado con cedula de ciudadanía # 77.185.136, portador de la Tarjeta Profesional # 367.158 del C. S. de la J. como Curador Ad - Litem del demandado INDUSTRIAL DE SEGURIDAD – INDUSEG S.A.S, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que libró mandamiento de pago fechado del primero (1º) de febrero de 2019, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

Comuníquese al Auxiliar citado, esta designación, quien podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico edwinjosealvarocalvo@gmail.com y al número de celular 3104435543.

Por Secretaría, remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Calle 14 con carrera 14 esquina, Palacio de Justicia - Piso 5. Valledupar,
Cesar

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7ba42a076c25b65c08a0575081ef2f4c50d45990a669f536095b4d8de5e439**

Documento generado en 21/09/2023 02:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>